



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 058 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre, 17 MAY 2017

VISTO

Informe N° 153-2017-OEP-GM/MPJB de fecha 05 de Mayo 2017; Informe N° 140-2017-SGII-A/MPJB de fecha 10 de Mayo 2017.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el contexto de las políticas de una administración pública eficiente y eficaz, para simplificar los trámites y procedimientos en las entidades públicas, la Ley del Proceso Administrativo General, Ley 27444, ha establecido el régimen de fedatarios, como una forma de contribuir a facilitar una atención oportuna y haciendo más viable los requerimientos de los administrados en su relación con la Administración Pública, respecto algún procedimiento concreto;

Que, conforme lo tiene preceptuado el numeral 2 del Art. 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 27444: *"el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°235-2016-GM/MPJB de fecha 05 de setiembre del 2016 se aprueba la Directiva N°03-2016-MPJB "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", directiva que dispone en su numeral 6, literal B, Designación del Fedatario Municipal;

Que, mediante Informe N° 153-2017-OEP-GM/MPJB de fecha 05 de mayo del 2017, la Oficina de Estudios y Proyectos, propone la designación de la Sra. Angela Tania Yana Castillo;

Que, mediante Informe N° 140-2017-SGII-A/MPJB de fecha 10 de Mayo del 2017, Secretaría General remite relación de servidores para su ratificación y designación como fedatarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el ejercicio 2017;

Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas y contempladas en el punto 8.5 del numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR como fedatarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a los siguientes servidores:

- NELLY FELIPA GUTIERREZ FERNANDEZ
- MARÍA LUISA RODRIGUEZ DE VARGAS
- BEATRIZ MESTAS ANTENZANA
- IRMA MERCEDES VARGAS LANDA
- EDITH ESMERALDA COPA PACO

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, como fedatarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a los siguientes servidores:

- ANGELA TANIA YANA CASTILO
- ROSARIO DEL PILAR ARAGÓN RIOS

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, proporcione Libro de Registro, sellos y demás útiles que requieran los(as) Fedatarios designados, para cumplir su labor.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los servidores ratificados y designados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con las formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones conforme ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ING. Richard Villavicer Plores
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo